



**CONSEJO DE
LA UNIÓN EUROPEA**

**Bruselas, 24 de marzo de 2006
(OR. en)**

7775/06

CONCL 1

NOTA

de: la Presidencia

a: las Delegaciones

Asunto: **CONSEJO EUROPEO DE BRUSELAS
23-24 DE MARZO DE 2006**

CONCLUSIONES DE LA PRESIDENCIA

Adjunto se remite a las Delegaciones las Conclusiones del Consejo Europeo de Bruselas
(23-24 de marzo de 2006)

1. La sesión ha estado precedida por una alocución de Don Josep Borrell, Presidente del Parlamento Europeo, seguida de un cambio de impresiones.
2. El Consejo Europeo ha mantenido también un cambio de impresiones con D. Jean-Claude Trichet, Presidente del Banco Central Europeo, con D. Ernest-Antoine Seillière, Presidente de la UNICE y con D. Cándido Méndez Rodríguez, Presidente de la CES, en presencia del Presidente del Parlamento Europeo.
3. El Consejo Europeo ha celebrado la noticia dada por el Presidente del Gobierno español sobre el anuncio de un alto el fuego permanente hecho por el grupo terrorista ETA.

o
o o

APLICACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE LISBOA RENOVADA PARA EL CRECIMIENTO Y EL EMPLEO

4. A partir de las lecciones extraídas de los cinco años de aplicación de la Estrategia de Lisboa, el Consejo Europeo decidió, en marzo de 2005, un relanzamiento total de la estrategia. El Consejo Europeo convino en volver a centrar las prioridades en el empleo y el crecimiento, en coherencia con la estrategia de desarrollo sostenible, movilizando en mayor medida todos los recursos nacionales y comunitarios pertinentes. Asimismo convino en un nuevo ciclo de gobernanza basado en la asociación y la implicación.
5. En Hampton Court, los Jefes de Estado o de Gobierno dieron un nuevo impulso político a la estrategia renovada, en particular poniendo el énfasis en la manera en que los valores europeos pueden sostener la modernización de nuestras economías y sociedades en un mundo globalizado.

6. Por último, el acuerdo logrado en el Consejo Europeo de diciembre de 2005 sobre las perspectivas financieras para 2007-2013 supuso un paso adelante importante para proporcionar a la Unión los medios de llevar a cabo sus políticas, entre ellas las que contribuyen a una aplicación efectiva de la estrategia de Lisboa renovada. Partiendo de todo ello, el Consejo Europeo destaca la importancia de celebrar lo antes posible el nuevo Acuerdo interinstitucional para aplicar el acuerdo del Consejo Europeo de diciembre de 2005, y adoptar rápidamente los instrumentos jurídicos necesarios.
7. El contexto europeo actual se caracteriza por la intensificación de la competencia extranjera, el envejecimiento de la población, la elevación de los precios de la energía y la necesidad de garantizar la seguridad energética. Desde finales de 2005, asistimos a una recuperación económica gradual, y se espera que, en 2006, el crecimiento vuelva a aproximarse al potencial. Se espera que, en el trienio 2005-2007, la UE haya creado seis millones de empleos nuevos, contribuyendo así a reducir el desempleo aproximadamente en un 1% en 2007, desde un máximo del 9% a finales de 2004. No obstante, reducir aún más el desempleo, aumentar la productividad e incrementar el crecimiento potencial siguen constituyendo los desafíos clave para la Unión.
8. La preparación para el envejecimiento de la población y la ambición de cosechar todos los frutos de la globalización serán los dos principios esenciales de las reformas estructurales. Son necesarias nuevas reformas estructurales para aumentar la competitividad de Europa y sostener el crecimiento, contribuyendo así a incrementar los niveles de vida y a crear empleos nuevos. Al mismo tiempo, unas políticas macroeconómicas adecuadas constituyen la clave para que puedan cosecharse todos los frutos de las reformas estructurales en lo que atañe al crecimiento y al empleo. Aumentar la confianza de las empresas y de los consumidores contribuirá a elevar el crecimiento, de modo duradero, hasta su nivel potencial. Una consolidación fiscal resuelta mejorará aún las condiciones para que aumenten el empleo y el crecimiento.
9. La recuperación económica brinda una buena oportunidad para proseguir con vigor las reformas estructurales siguiendo los programas nacionales de reforma, así como para mejorar la consolidación fiscal de manera coherente con el Pacto de Estabilidad y Crecimiento renovado. En este contexto, la fijación de objetivos y calendarios concretos es un instrumento útil para acelerar la aplicación de las reformas previstas y obtener mejores resultados en cuanto a crecimiento y empleo.

10. El Consejo Europeo celebra la comunicación de la Comisión titulada "Ha llegado la hora de acelerar", el trabajo llevado a cabo por el Consejo y el hecho de que todos los Estados miembros hayan elaborado rápidamente sus respectivos programas nacionales de reforma sobre la base de las directrices integradas. Los programas nacionales de reforma están concebidos para las necesidades y situaciones específicas de los Estados miembros. Celebra también los avances logrados por lo que respecta al programa comunitario de Lisboa.
11. El Consejo Europeo observa la amplia convergencia de puntos de vista existente en los programas nacionales de reforma en cuanto a los desafíos más importantes. Asimismo observa que dichos programas contienen una gran cantidad de medidas prometedoras que pueden compartirse y de las que se puede aprender. No obstante, el Consejo Europeo hace notar, al mismo tiempo, el punto de vista de la Comisión de que algunos programas podrían incluir objetivos y calendarios más concretos y de que podrían exponer con más detalle los aspectos relativos a la competencia y a la eliminación de obstáculos para el acceso a los mercados. Deben facilitarse más detalles sobre los aspectos presupuestarios de las reformas previstas.
12. Los Estados miembros han hecho verdaderos esfuerzos por involucrar a los parlamentos nacionales y a los representantes de las autoridades regionales y locales, así como a los interlocutores sociales y otras partes interesadas de la sociedad civil, en la formulación de sus programas nacionales de reforma. El Consejo Europeo celebra, asimismo, las iniciativas emprendidas por el Parlamento Europeo, el Comité de las Regiones y el Comité Económico y Social Europeo para aumentar la implicación del nivel comunitario, por lo que anima al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones a proseguir su trabajo y solicita que se le presenten informes sucintos en apoyo de la Asociación para el Crecimiento y el Empleo a principios de 2008.
13. Es necesario hacer intervenir de modo más activo en el proceso a los ciudadanos europeos, con objeto de aumentar su comprensión del modo en que la aplicación puntual y correcta de las reformas contribuirá a una prosperidad mayor y mejor compartida. Una efectiva Asociación para el Crecimiento y el Empleo renovada exigirá una contribución activa y la responsabilidad de todos los interlocutores sociales. A este respecto, constituye un instrumento valioso el programa de trabajo conjunto plurianual acordado recientemente. El Consejo Europeo celebra la intención de la Presidencia finlandesa de celebrar una cumbre social tripartita.

14. El Consejo Europeo reconoce que revisten especial importancia una reformas estructurales más profundas en los Estados miembros de la zona del euro y destaca la necesidad de una coordinación efectiva de las políticas dentro de ella, entre otras razones para tratar de forma más eficaz las asimetrías en la evolución de la situación económica dentro de la unión monetaria.
15. Ahora que ya están en marcha los programas nacionales de reforma, es fundamental mantener el impulso garantizando su aplicación efectiva, completa y a su debido tiempo, y, en caso necesario, el refuerzo de las medidas acordadas en los programas nacionales de reforma, de conformidad con el marco, los procedimientos y la obligación de presentar informes, tal como se definieron en el Consejo Europeo de marzo de 2005, y las directrices adoptadas en junio del mismo año. Consecuentemente, el Consejo Europeo
 - insta a los Estados miembros a informar en otoño de 2006 sobre las medidas adoptadas para aplicar sus respectivos programas nacionales de reforma de acuerdo con sus prioridades, teniendo en cuenta la evaluación que hagan la Comisión y el Consejo en el contexto de la supervisión multilateral, así como sobre las actuaciones prioritarias acordadas que se mencionan más abajo; les insta igualmente a tener en cuenta los programas nacionales de reforma en la elaboración de sus marcos estratégicos de referencia para la cohesión;
 - insta al Consejo, a la Comisión y a los Estados miembros a organizar de modo práctico el intercambio de experiencias, y a la Comisión, a prestar especial atención, en su informe para el Consejo Europeo de la primavera de 2007 relativo a los progresos en la aplicación de los programas nacionales de reforma, a las actuaciones prioritarias y a proponer cuantas nuevas medidas sean necesarias.
16. El Consejo Europeo confirma que las directrices integradas para el crecimiento y el empleo (2005-2008) siguen siendo válidas. Dentro de ese marco, conviene en:
 - unos **ámbitos específicos de actuación prioritaria** relativos a la inversión en conocimientos e innovación, potencial empresarial, en particular de las PYME, y empleo para las categorías prioritarias (véase la Primera Parte), así como la definición de **la nueva política energética de Europa** (véase la Segunda Parte)
 - determinadas medidas que habrán de tomarse en todos los sectores, con el fin de **mantener el impulso** en todos los pilares de la Asociación para el Crecimiento y el Empleo (véase la Tercera Parte).

PRIMERA PARTE
ÁMBITOS ESPECÍFICOS DE ACTUACIÓN PRIORITARIA

17. El Consejo Europeo conviene en los siguientes ámbitos específicos de actuación prioritaria, que deberá haber sido realizada antes del final de 2007, en el contexto de la renovación de la Asociación para el Crecimiento y el Empleo.

a) Mayor inversión en conocimiento e innovación

18. Vista la importancia de la I+D para el crecimiento futuro y para hallar soluciones a muchos de los problemas a los que nuestra sociedad hace frente hoy en día, el Consejo Europeo reitera el compromiso suscrito en Barcelona, celebra los avances logrados en lo relativo a la fijación de objetivos nacionales específicos e insta a todos los Estados miembros a promover medidas y actuaciones con objeto de alcanzar antes de 2010 el objetivo establecido del 3%, teniendo en cuenta las diferencias de puntos de partida entre los Estados miembros (véase el Anexo I). Para proveer a la investigación y a la innovación de más y mejores medios, los Estados miembros deberían centrar su gasto público en la investigación y la innovación, así como fomentar la I+D del sector privado, en particular mejorando su combinación de instrumentos de ayuda.
19. El Consejo Europeo insta a que se adopte rápidamente el **7.º Programa Marco** de Investigación y Desarrollo y el nuevo Programa para la innovación y la competitividad. El Consejo Europeo insta a la rápida creación del Consejo Europeo de Investigación, partiendo de criterios que tiendan a elevar aún más la excelencia de los mejores equipos de investigación de Europa. La actuación emprendida en virtud del Programa Marco de Investigación debería coordinarse mejor con otras actuaciones europeas y nacionales para promover las asociaciones entre el sector público y el privado, lo que incluye iniciativas intergubernamentales tales como Eureka.
20. El Consejo Europeo hace un llamamiento al BEI para que apoye la innovación y refuerce su intervención en I+D por medio del Instrumento de Financiación del Riesgo Compartido que deberá completarse cuanto antes. El Consejo Europeo espera que los nuevos instrumentos financieros basados en la cofinanciación entre el BEI y el presupuesto de la UE, junto con la participación del sector privado, apalanquen hasta 30.000 millones de euros en capital de riesgo y préstamos bancarios garantizados para el período que transcurre hasta 2013.

21. Debería propiciarse un **entorno dinámico** mediante la creación de asociaciones atractivas de empresas. Se invita a los Estados miembros a crear un mercado laboral europeo único, abierto y competitivo para los investigadores, en particular venciendo los obstáculos persistentes a la movilidad geográfica e intersectorial, mejorando las condiciones de trabajo y empleo para los investigadores, y atrayendo a los jóvenes con talento a las profesiones relacionadas con la investigación. Deberían mejorar la cooperación y la transferencia de tecnología entre la investigación pública y la industria, tanto dentro como fuera del ámbito nacional, y crearse condiciones para la colocación de investigadores en la industria.
22. Un enfoque completo de las actuaciones respecto de la innovación puede lograrse mediante el apoyo a los mercados de bienes y servicios innovadores y la excelencia en la investigación de nuevas tecnologías, entre ellas las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) y las ecoinnovaciones. Esto supondría, entre otras cosas, determinar cuáles son las mejores prácticas en las actuaciones en materia de innovación que tengan el mayor potencial de creación de auténtico valor añadido y de potenciación de la productividad. Además, habría que reforzar los lazos entre la I+D, los sistemas de innovación y el entorno empresarial, con objeto de hacer más efectivo el proceso de innovación y abreviar el tiempo necesario para que las innovaciones maduren y se transformen en productos y servicios comerciales. Por consiguiente, el Consejo Europeo hace un llamamiento para que se defina una estrategia de la innovación en Europa, de amplia base, que traduzca las inversiones en conocimiento en productos y servicios. A este respecto, el Consejo Europeo toma nota de la importancia del informe Aho, titulado "Crear una Europa innovadora" e invita a la Comisión a analizar sus recomendaciones, y a la Presidencia entrante, a informar sobre los progresos logrados antes de finales de 2006.
23. **La educación y la formación** son factores clave para desarrollar el potencial de competitividad a largo plazo de la UE, así como para la cohesión social. Es fundamental la búsqueda de la excelencia y la innovación en todos los niveles de la educación y la formación, en particular mejorando los lazos entre la enseñanza superior, la investigación y la empresa. Asimismo, deben intensificarse las reformas para lograr unos sistemas educativos de gran calidad, que sean a la vez eficientes y equitativos. Las estrategias nacionales de educación permanente deberían proporcionar a todos los ciudadanos las competencias y las cualificaciones que necesiten, con la ayuda cada vez más importante, en el ámbito comunitario, de programas de educación y formación como Erasmus y Leonardo. Para apoyar una mayor movilidad y un mercado laboral eficiente, deberían realizarse también avances hacia un marco europeo de cualificaciones.

24. La **inversión en educación y formación** produce unos rendimientos elevados que son considerablemente superiores a los costes y que repercutirán hasta mucho después de 2010. Dichas inversiones deberían centrarse en sectores en los que los beneficios económicos y los resultados sociales sean elevados. La educación y la formación deben ocupar un lugar central en el programa de reformas de Lisboa; en este contexto será fundamental el Programa de Educación Permanente 2007-2013. El Consejo Europeo insta a los Estados miembros a facilitar, en consonancia con los usos nacionales, el acceso de las universidades a fuentes de financiación complementarias, incluidas las privadas, y eliminar los obstáculos a las asociaciones con las empresas. Además, pone de relieve el papel fundamental de las universidades y de su personal investigador en la difusión y transferencia de los resultados de la investigación a la comunidad empresarial, y la consiguiente necesidad de desarrollar capacidades y competencias de gestión para las personas interesadas. El Consejo Europeo espera con interés el informe de la Comisión sobre la enseñanza superior, que tratará, en particular, el triángulo educación-investigación-innovación, así como los lazos entre las universidades y la comunidad empresarial.
25. El Consejo Europeo advierte la importancia de la comunicación de la Comisión sobre el Instituto Europeo de Tecnología, y seguirá examinando los conceptos con objeto de mejorar, junto con otras actuaciones, la creación de redes y sinergias entre las comunidades de investigación de excelencia e innovación de Europa. El Consejo Europeo reconoce que un Instituto Europeo de Tecnología -basado en una red de primera categoría abierta a todos los Estados miembros- constituirá un importante paso para salvar la brecha existente entre la educación superior, la investigación y la innovación, junto con otras actuaciones que mejoren la creación de redes y sinergias entre las comunidades de investigación de excelencia e innovación de Europa. El Consejo Europeo de Investigación debe desempeñar, en este contexto, un papel dirigente. El Consejo Europeo invita a la Comisión a que presente, antes de mediados de junio de 2006, una propuesta de nuevas actuaciones.

b) Liberar el potencial empresarial, en particular de las PYME

26. Hay consenso respecto de la absoluta importancia de que Europa cuente con una base industrial sólida y competitiva y, por tanto, en cuanto a la necesidad de elaborar un concepto moderno y coherente de la industria de la UE. El Consejo Europeo destaca la importancia de lograr el equilibrio adecuado entre los enfoques horizontales y sectoriales y remite a la necesidad de mejorar la coherencia de las políticas para disfrutar en mayor grado de los beneficios de las posibles sinergias. El Consejo Europeo hace un llamamiento a los Estados miembros para que elaboren activamente estrategias nacionales y apliquen medidas que propicien la competitividad, la innovación y la productividad por medio de políticas que aborden la dimensión social y las necesidades de las personas en el proceso de internacionalización y cambio estructural.
27. El Consejo Europeo reconoce que es de primordial importancia crear un entorno más favorable para las empresas, en especial para las pequeñas y medianas (PYME), que constituyen el eje central de la economía de Europa. En el plano comunitario se han logrado avances considerables, en particular gracias al rigor y al equilibrio de los informes de la Comisión sobre el impacto de las nuevas propuestas, y a su realce de la dimensión de competitividad, así como al programa continuado de simplificación. Para complementar esto en el plano nacional, el Consejo Europeo hace un llamamiento a los Estados miembros para que incorporen a su legislación interna, hagan cumplir y apliquen plenamente la legislación comunitaria, a fin de permitir a los consumidores, a los trabajadores y a las empresas disfrutar de las ventajas del mercado interior.
28. Las PYME tienen un papel esencial para lograr más crecimiento y mejores empleos en Europa. Hay que desarrollar políticas globales de apoyo a todo tipo de PYME, así como un entorno jurídico sencillo, transparente y fácil de aplicar. El principio de "pensar primero a pequeña escala" debe ser aplicado sistemáticamente y convertirse en el principio rector de toda la legislación correspondiente, tanto comunitaria como nacional. El Consejo Europeo invita, por consiguiente, a la Comisión a que presente propuestas de disposiciones específicas para impulsar el crecimiento y el desarrollo de las PYME, por ejemplo mediante plazos de transición más largos, tasas reducidas, requisitos de información simplificados y exenciones. El Consejo Europeo espera asimismo que la Comisión siga ayudando a los Estados miembros a adaptar sus políticas relativas a las PYME y a continuar fomentando el diálogo con todos los interesados.

29. Se invita a la Comisión a poner en marcha un ejercicio destinado a medir los gastos administrativos asociados con la reglamentación de la UE en determinadas áreas específicas, prestando especial atención a las PYME, y a determinar qué gastos son consecuencia directa de la legislación de la UE y cuáles son consecuencia del distinto modo en que los Estados miembros la incorporan a sus ordenamientos jurídicos. Este ejercicio debería coordinarse con las iniciativas nacionales en curso. Sobre esa base, se invita a la Comisión a explorar opciones para la fijación, en determinados sectores, de objetivos mensurables de reducción de las cargas administrativas e informar al Consejo de los avances logrados, antes de finales de 2006. El Consejo Europeo celebra el compromiso de la Comisión de seguir reduciendo la carga estadística que pesa sobre las PYME.
30. Los Estados miembros deberían establecer antes de 2007 la ventanilla única -o disposiciones de efecto similar- para que la creación de una empresa se efectúe de manera rápida y sencilla. Los Estados miembros deberían tomar las medidas adecuadas para reducir considerablemente el plazo medio necesario para crear una empresa, en especial una PYME, con el objetivo de poder hacerlo en el plazo de una semana en cualquier país de la UE antes de finales de 2007. Las tasas de apertura deberían ser lo más bajas posible y la contratación del primer empleado debería poder hacerse con un solo contacto con la Administración.
31. Europa necesita más empresarios dotados de las aptitudes necesarias para competir con buenos resultados en los mercados. El Consejo Europeo subraya, por tanto, la necesidad de crear un clima general positivo para las empresas y un marco adecuado que facilite y aliente el espíritu empresarial. Por ello invita a los Estados miembros a reforzar las correspondientes medidas, incluso mediante la educación y formación en el espíritu empresarial en los niveles educativos apropiados. La comunicación y los medios informativos, así como la industria de la creación en general, también pueden desempeñar un papel importante en el fomento del espíritu de empresa y a la hora de alentar a las personas a decidirse por una profesión del ámbito empresarial. Además, las medidas para mejorar el entorno empresarial para las PYME y para animar a más personas, en particular a las mujeres y los jóvenes, a convertirse en empresarios deberían mencionarse también expresamente en los programas nacionales de reforma, así como en los informes correspondientes.

32. Un mercado financiero plenamente integrado y un acceso suficiente a la financiación son cruciales para el crecimiento de las pequeñas y medianas empresas. Si no se aborda como es debido, la falta de financiación continuará obstaculizando la innovación en las PYME. En el plano comunitario, deberían ponerse a su disposición fuentes de financiación por medio de los instrumentos financieros integrados en los próximos programas comunitarios, en particular en el Séptimo Programa Marco y en el Programa marco para la innovación y la competitividad. Además, el Consejo Europeo hace un llamamiento a los Estados miembros para que utilicen plenamente el potencial de los Fondos estructurales, por medio de instrumentos de financiación tradicionales y nuevos, tales como JEREMIE. Por otra parte, merece mayor atención el potencial de las PYME en cuanto a los derechos de propiedad intelectual. Asimismo, el acceso de las PYME a los mercados mejorará al facilitárseles el acceso a los mercados de contratación pública y a la normalización, así como al apoyar su internacionalización.
33. El Consejo Europeo se congratula de la intención de la Comisión de tener plenamente en cuenta la necesidad de estudiar la modificación de las actuales normas relativas a las ayudas públicas que afectan a las PYME y de simplificar los procedimientos administrativos, entre otros medios, disponiendo exenciones más amplias por categorías sin dejar por ello de mantener el objetivo de disminuir las ayudas estatales y seleccionar mejor a sus beneficiarios. En este contexto, advierte las posibilidades de ayuda a la inversión y al empleo de hasta 15 millones de euros para las PYME sin necesidad de notificación. Asimismo celebra la intención de la Comisión de examinar la posibilidad de doblar la suma del techo de minimis sin dejar de tener en cuenta las consultas en curso y dentro del respeto del Tratado y de la jurisprudencia. De modo más general, teniendo en cuenta los aspectos exteriores de la competitividad, considera que la revisión de las ayudas públicas debería fomentar un nivel más elevado de inversión en Europa y hacer a ésta atractiva para futuras inversiones.

c) Aumentar las oportunidades de empleo para las categorías prioritarias

34. Una de las principales prioridades de la reforma en Europa sigue siendo el aumento del empleo. Las reformas del mercado laboral emprendidas en los últimos años están empezando a dar fruto. Uno de los objetivos clave es aumentar la participación en el mercado de trabajo, sobre todo de los jóvenes, las mujeres, los trabajadores de más edad, los discapacitados, los inmigrantes legales y las minorías. Para lograr esos objetivos se debería colaborar estrechamente con los interlocutores sociales.

35. Con objeto de aprovechar las mejores perspectivas económicas de Europa para crear más y mejores empleos, habrá que hacer un mayor esfuerzo ahora para poner en práctica la Estrategia Europea de Empleo y las tres prioridades de actuación: atraer a un mayor número de personas al empleo y retenerlas en él, aumentar la oferta de mano de obra y modernizar los sistemas de protección social; mejorar la capacidad de adaptación de los trabajadores y de las empresas, e invertir más en capital humano mejorando la educación y las capacidades. Una mejor organización del trabajo, la calidad de la vida laboral y la actualización continua de las cualificaciones de los trabajadores son factores que deberían analizarse para potenciar la productividad de la mano de obra.
36. Dada la recuperación económica en marcha, hay que tomar medidas activamente para producir un aumento del empleo en Europa por lo menos de dos millones de puestos de trabajo al año hasta 2010, lo que constituiría un paso más hacia la consecución de los objetivos en materia de empleo de la Asociación para el Crecimiento y el Empleo.
37. El Consejo Europeo hace un llamamiento a los Estados miembros para que:
- adopten un enfoque del trabajo basado en el ciclo de vida, facilitando unas transiciones rápidas entre empleos a lo largo de toda la vida laboral, dirigiéndose hacia un aumento en el número total de horas dedicadas a la actividad económica, y mejorando la eficacia de las inversiones en capital humano;
 - prosigan el cambio hacia políticas activas y preventivas, alentando a las personas y ayudándolas a encontrar un empleo remunerado;
 - se centren en mayor grado en las medidas destinadas a las personas poco cualificadas y con baja remuneración, en especial a aquellas que se encuentran en los márgenes del mercado laboral.
38. Es urgente mejorar la situación de los jóvenes en el mercado laboral y reducir significativamente el desempleo juvenil. Para ello, el Consejo Europeo hace hincapié en que, en consonancia con el objetivo acordado para 2010, es preciso intensificar los esfuerzos para reducir el abandono escolar al 10% y garantizar que al menos el 85% de las personas de veintidós años hayan completado la educación secundaria postobligatoria. A fines de 2007, todo joven que haya abandonado la escuela y esté sin empleo debería recibir, en el plazo de seis meses, una oferta de empleo, un contrato de aprendizaje, formación adicional u otra medida que mejore su empleabilidad; en 2010, este plazo debería haberse reducido a cuatro meses.

39. Con el fin de hacer más atractivo para los trabajadores de mayor edad el hecho de seguir trabajando durante más tiempo, el Consejo Europeo subraya que deberían seguir aplicándose estrategias de envejecimiento activo. A este respecto, deberían estudiarse incentivos para la prolongación de la vida activa, la jubilación gradual, el trabajo a tiempo parcial, la mejora de la calidad en el trabajo, e incentivos selectivos para garantizar que la proporción de los trabajadores de más edad que participen en cursos de formación aumente más rápidamente que la de la población activa en su conjunto.
40. Reconociendo que las políticas de igualdad entre hombres y mujeres son de vital importancia para el crecimiento económico, la prosperidad y la competitividad, el Consejo Europeo destaca que ha llegado la hora de comprometerse firmemente, en el nivel europeo, a llevar a cabo políticas que fomenten el empleo de la mujer y garanticen un mejor equilibrio entre vida y trabajo. Con este fin, el Consejo Europeo aprueba el Pacto Europeo por la Igualdad de Género (véase el Anexo II) y conviene en que debería incrementarse la oferta y la calidad de los servicios de asistencia de la infancia en consonancia con los propios objetivos nacionales de los Estados miembros.
41. El Consejo Europeo destaca la necesidad de que en los programas nacionales de reforma se elaboren de manera más sistemática estrategias detalladas de actuación para mejorar la adaptabilidad de los trabajadores y las empresas. En este sentido, el Consejo Europeo pide a los Estados miembros que presten especial atención al desafío fundamental que supone la "flexiguridad" (equilibrio entre flexibilidad y seguridad): Europa ha de aprovechar las interdependencias positivas que existen entre la competitividad, el empleo y la seguridad social. Por consiguiente, se invita a los Estados miembros a que lleven a cabo, de acuerdo con la situación de sus respectivos mercados laborales, reformas en la política del mercado laboral y en la política social desde un enfoque integrado de "flexiguridad", debidamente adaptado a las circunstancias institucionales específicas, y que tengan en cuenta la segmentación del mercado laboral. En estas circunstancias, la Comisión, conjuntamente con los Estados miembros y los interlocutores sociales, estudiará la elaboración de un conjunto de principios comunes sobre "flexiguridad". Estos principios podrían servir de referencia útil para lograr unos mercados laborales más abiertos y con mayor capacidad de respuesta y unos centros de trabajo más productivos.
42. El Consejo Europeo toma nota asimismo de la propuesta de la Comisión de crear un Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización, accesible para todos los Estados miembros, que proporcione un apoyo adicional a los trabajadores que se han quedado sin empleo como consecuencia de grandes cambios estructurales en las pautas del comercio mundial y para asistirlos en su esfuerzo de búsqueda de nueva formación o de un nuevo empleo, e invita al Consejo, al Parlamento Europeo y a la Comisión a que adopten las medidas adecuadas para que el Fondo se ponga en funcionamiento cuanto antes, y preferentemente el 1 de enero de 2007.

SEGUNDA PARTE
POLÍTICA ENERGÉTICA PARA EUROPA

43. El Consejo Europeo observa que Europa se enfrenta a una serie de retos en el ámbito de la energía: la dificultad de la actual situación de los mercados de petróleo y de gas, la creciente dependencia de las importaciones y la escasa diversificación conseguida hasta el momento, el aumento y la volatilidad de los precios de la energía, la demanda mundial cada vez mayor de energía, los riesgos de seguridad que afectan a los países productores y de tránsito y a las rutas de transporte, las amenazas crecientes del cambio climático, la lentitud de los avances en materia de eficiencia energética y empleo de energías renovables, la necesidad de mayor transparencia en los mercados de la energía y de una mayor integración e interconexión de los mercados energéticos nacionales, habiendo llegado prácticamente a su conclusión la liberalización del mercado de la energía (julio de 2007), la insuficiente coordinación entre interlocutores en el ámbito de la energía, al tiempo que se requieren grandes inversiones para infraestructuras energéticas. Si no se reacciona frente a estos retos, ello tendrá una repercusión directa en el medio ambiente y en el potencial de crecimiento y empleo de la UE.
44. En respuesta a los mencionados retos y teniendo en cuenta la excelente articulación del Libro Verde de la Comisión titulado "Estrategia europea para una energía sostenible, competitiva y segura" y la contribución presentada por el Consejo, el Consejo Europeo aboga por una Política Energética para Europa que tenga por objeto la eficacia de la política comunitaria, la coherencia entre los Estados miembros y la compatibilidad entre las actuaciones desarrolladas en los ámbitos de las diversas políticas comunitarias, y que cumpla de modo equilibrado los tres objetivos de seguridad del suministro, competitividad y sostenibilidad medioambiental.
45. El Consejo Europeo subraya que, para conseguir esta coherencia de la política tanto interior como exterior de la UE, la política energética deberá satisfacer las demandas de múltiples ámbitos de actuación. Esta estrategia, como parte de una estrategia de crecimiento y en el contexto de unos mercados abiertos y competitivos, promueve la inversión, el desarrollo tecnológico y el comercio interior y exterior. Guarda estrechos vínculos con la política de medio ambiente y tiene fuertes lazos con la política de empleo, la política regional y, en especial, con la política de transportes. Por lo demás, cobran cada vez mayor importancia los aspectos de política exterior y de desarrollo en el fomento de los objetivos de política energética con otros países. Así pues, el Consejo Europeo insta a una mejor coordinación entre las formaciones pertinentes del Consejo e invita a la Comisión Europea a tener en cuenta los principios de mejora de la legislación a la hora de preparar nuevas actuaciones.

46. Esta Política Energética para Europa debería desarrollarse con un conocimiento y una comprensión adecuados de las necesidades y las políticas energéticas de los Estados miembros, teniendo presente el carácter estratégico del sector de la energía. Así pues, la Política Energética para Europa debería basarse en perspectivas comunes sobre la oferta y la demanda a largo plazo y en una evaluación objetiva y transparente de las ventajas e inconvenientes de todas las fuentes de energía, además de contribuir de manera equilibrada a sus tres objetivos principales:
- a) Aumentar la seguridad del suministro:
- desarrollando un planteamiento común de política exterior en apoyo de los objetivos de la política energética, y del fomento de diálogos energéticos entre la UE y sus Estados miembros por un lado, y con sus principales socios, sean países productores, de tránsito o consumidores, por otro, en sinergia con las organizaciones internacionales pertinentes;
 - aumentando la diversificación por lo que respecta a las fuentes de energía, proveedores y rutas de transporte exteriores y autóctonos, con el apoyo de inversiones en la infraestructura necesaria, incluidas las plantas de GNL;
 - garantizando enfoques operativos comunes para hacer frente a las situaciones de crisis con un espíritu de solidaridad, teniendo en cuenta la subsidiariedad.
- b) Velar por la competitividad de las economías europeas y por un suministro energético asequible en beneficio de las empresas y de los consumidores, dentro de un marco regulador estable:
- colaborando con los Estados miembros para completar la apertura del mercado interior de la electricidad y del gas para todos los consumidores antes de mediados de 2007, aceptando al tiempo las especiales circunstancias de algunos Estados miembros pequeños y aislados;
 - garantizando la aplicación plena, efectiva y transparente de la legislación sobre el mercado interior, que debería desempeñar también un papel clave en la seguridad del suministro
 - fomentando en los países vecinos planteamientos similares a los del mercado interior de la energía e intensificando la coordinación y elevando la función de los organismos europeos de reglamentación de la energía;

- acelerando la instauración de una cooperación regional en materia de energía dentro de la UE, facilitando la integración de los mercados regionales en el mercado interior de la UE y la prosecución del desarrollo de éste, prestando atención particular a los países y regiones considerablemente aislados del mercado de la energía de la UE;
- propiciando el desarrollo rápido y coherente del almacenamiento y las infraestructuras, en especial las interconexiones de gas y electricidad, con el objetivo, en el caso de la electricidad, de alcanzar un nivel de interconexión eléctrica equivalente a un mínimo del 10% de la capacidad de producción instalada de los Estados miembros, y, como se acordó en 2002 en el Consejo Europeo de Barcelona, los requisitos de financiación deberán ser cubiertos principalmente por las empresas implicadas;
- revisando las directivas y el marco jurídico existentes con el fin de acelerar los procedimientos de autorización administrativa de los proyectos de inversión y de crear un entorno regulador más propicio a tales proyectos.

c) Fomentar la sostenibilidad del medio ambiente:

- afianzando el liderazgo de la UE mediante la adopción de un Plan de acción sobre eficiencia energética ambicioso y realista, teniendo presente el potencial de ahorro energético de la UE del 20% para 2020, estimado por la Comisión, y teniendo en cuenta las medidas ya aplicadas por los Estados miembros;
- afianzando el liderazgo de la UE mediante la prosecución del desarrollo de las energías renovables en toda la UE (programa de trabajo) a partir de un análisis efectuado por la Comisión sobre el modo de lograr los objetivos vigentes (2010) y apoyar, de modo eficaz con respecto al coste, los esfuerzos actuales a largo plazo, por ejemplo estudiando el incremento para 2015 de la proporción de las energías renovables ateniéndose a un objetivo del 15%, y la proporción de biocarburantes, teniendo presente un objetivo del 8%, y desarrollando una estrategia a medio y a largo plazo destinada a reducir la dependencia de la UE de las importaciones de energía, en consonancia con los objetivos de la estrategia para el crecimiento y el empleo, teniendo en cuenta los problemas de las islas o de las regiones muy alejadas del mercado energético de la UE;
- aplicando el Plan de acción sobre la biomasa;

- completando, en el contexto del desarrollo de una estrategia de la UE de lucha contra el cambio climático a medio y largo plazo, la revisión del régimen de comercio de derechos de emisión de la UE, como instrumento para conseguir los objetivos relativos al cambio climático de manera eficaz en relación con los costes, brindando certidumbre a medio y largo plazo a los inversores, y valorando el potencial de diversos sectores en relación con esos objetivos;
 - garantizando un apoyo suficiente de los instrumentos nacionales y comunitarios de investigación, desarrollo y demostración a la eficiencia energética, a las energías sostenibles y a las tecnologías de bajas emisiones.
47. A efectos del cumplimiento de estos objetivos principales, la política energética para Europa debería:
- garantizar la transparencia y la no discriminación en los mercados;
 - ser compatible con las normas de competencia;
 - ser compatible con las obligaciones de servicio público;
 - respetar plenamente la soberanía de los Estados miembros sobre las fuentes primarias de energía y la elección de las combinaciones energéticas.
48. El Consejo Europeo invita a la Comisión Europea y al Alto Representante a que colaboren estrechamente en la importante cuestión de las relaciones exteriores en materia de energía y a que hagan aportaciones a una estrategia de la UE que podrá debatirse en la próxima sesión del Consejo Europeo
49. El Consejo Europeo celebra la intención de la Comisión de presentar periódicamente, a partir de 2007, un estudio estratégico de la energía, que tratará en particular los objetivos y las actuaciones necesarias de una política exterior energética a medio y largo plazo. En ese momento, los Estados miembros podrían comunicar las medidas que pudieran ser de interés europeo, y podrían mantenerse conversaciones preparatorias en la segunda parte del año 2006.
50. En el anexo III se recogen una serie de posibilidades de actuaciones que pueden contribuir a los citados objetivos. La decisión de nuevas actuaciones debería hacerse en sinergia con el trabajo llevado a cabo por las instituciones, foros, mecanismos y procesos internacionales existentes. En virtud de lo anterior, el Consejo Europeo insta a la Comisión y al Consejo a preparar un conjunto de actuaciones con un calendario claro, que permitan al Consejo Europeo, en su sesión de primavera de 2007, adoptar un plan de acción que establezca prioridades.

51. Dada la urgencia de los desafíos que hay que afrontar, el Consejo Europeo insta a la Comisión a comenzar por las siguientes medidas:
- presentar antes de mediados de 2006 un plan de acción en materia de eficiencia energética
 - aplicar el Plan de acción sobre la biomasa
 - desarrollar un plan prioritario de interconexión y facilitar la realización de proyectos prioritarios de infraestructuras para contribuir a la diversificación del suministro y la integración de los mercados regionales en el mercado interior de la UE, tomando nota al mismo tiempo del papel primordial de las empresas implicadas
 - dar más efectividad al diálogo UE-Rusia, incluso por lo que respecta a la ratificación de la Carta de la Energía y la celebración del protocolo de tránsito durante la Presidencia rusa del G8
 - desarrollar una estrategia para exportar el planteamiento de mercado interior de la energía a los países limítrofes
 - garantizar una prioridad suficiente a la energía en el 7º Programa Marco
 - iniciar el análisis de las perspectivas de la oferta y la demanda a largo plazo
 - aumentar la transparencia del mercado de la energía, en particular la transparencia de los datos sobre las capacidades de almacenamiento de gas y las existencias de petróleo.

TERCERA PARTE

MANTENER EL IMPULSO EN TODOS LOS ÁMBITOS

a) *Garantizar unas finanzas públicas saneadas y sostenibles*

52. En la actualidad, doce Estados miembros de la UE presentan un déficit excesivo, y el nivel de endeudamiento de varios Estados miembros supera el 60% del PIB. En estas circunstancias, el Consejo Europeo hace un llamamiento a los Estados miembros para que aprovechen la oportunidad que brinda la recuperación económica en evolución para proseguir la consolidación fiscal en consonancia con el Pacto de Estabilidad y Crecimiento. En el contexto de la recuperación en curso, los Estados miembros deberían avanzar rápidamente hacia su objetivo a medio plazo, y los Estados miembros con déficit excesivo deberían llevar a cabo una consolidación fiscal ambiciosa para poner fin lo antes posible a su déficit excesivo.
53. En varios Estados miembros son necesarias nuevas reformas globales para hacer más sostenibles sus regímenes de bienestar social y para hacer frente a las consecuencias económicas y presupuestarias del envejecimiento de la población. En este contexto, el Consejo Europeo acoge favorablemente el informe relativo a la incidencia del envejecimiento de la población sobre el gasto público, y reitera la estrategia en tres frentes, cuyo objeto es reducir la deuda pública, aumentar los índices de empleo y de productividad y reformar los regímenes de pensiones y de atención sanitaria. Deberían fomentarse las medidas disuasorias de la jubilación anticipada o de reducción del gasto en pensiones. Asimismo, el Consejo Europeo insta a la Comisión a acometer, antes del final de 2006, una evaluación global de la sostenibilidad de las finanzas públicas de los Estados miembros, utilizando el marco acordado en común, la cual deberá debatirse posteriormente en el Consejo.
54. El Consejo Europeo destaca la necesidad de seguir mejorando la eficiencia y la efectividad del gasto público y de los impuestos con objeto de elevar la calidad de las finanzas públicas y de propiciar las actividades que aumenten el crecimiento y el empleo, en consonancia con las prioridades de la Asociación para el Crecimiento y el Empleo.

55. La integración monetaria genera efectos inducidos más fuertes entre los miembros. La pertenencia a la zona del euro prima también de manera especial la coordinación efectiva de las políticas, con objeto de garantizar la disciplina presupuestaria y la flexibilidad para absorber los choques asimétricos y para llevar a cabo los ajustes estructurales necesarios para hacer frente, por ejemplo, a las tendencias divergentes en materia de competitividad. A este respecto, revisten especial importancia para los Estados miembros de la zona del euro la prosecución de la consolidación fiscal y la mejora de las reformas estructurales de los mercados de bienes, servicios, trabajo y bienes inmuebles, las cuales requieren una coordinación efectiva de las actuaciones en este ámbito.

b) *Completar el mercado interior y fomentar la inversión*

56. La extensión y profundización del mercado interior es un elemento clave para alcanzar los objetivos de la Estrategia renovada. Por consiguiente, el Consejo Europeo insta a lograr:

- un acuerdo definitivo sobre el paquete REACH antes de finales de 2006, así como -si puede lograrse un acuerdo entre el Parlamento Europeo y el Consejo en primera lectura- sobre el Reglamento, estrechamente relacionado con el anterior, relativo a la clasificación y al etiquetado de sustancias y preparados peligrosos
- la plena consecución de un marco jurídico efectivo en la UE y en el plano internacional de protección de los derechos de propiedad intelectual e industrial
- mayores avances en la simplificación y modernización del sistema del IVA y de las aduanas
- el fomento de un mercado financiero plenamente integrado y en buen funcionamiento, y la mejora del acceso a las finanzas, en particular mediante la aplicación de las medidas del Plan de Acción sobre Servicios Financieros (PASF) y del programa de trabajo de la Comisión esbozado en el Libro Blanco sobre la política para los servicios financieros (2005-2010), avances en las transacciones de compensación de títulos y de liquidación de valores, la creación de un espacio único de pagos en la UE, la mejora del marco de la supervisión y gestión de las crisis transfronterizas del sector financiero y el reconocimiento mutuo de normas contables con los Estados Unidos.

57. Recordando sus conclusiones de marzo de 2005 y las conclusiones del Consejo de Competitividad de 13 de marzo de 2006, el Consejo Europeo destaca que el mercado interior de los servicios debe llegar a funcionar plenamente, conservando al tiempo el modelo social europeo, mediante la consecución de un amplio consenso sobre la Directiva en materia de servicios. El Consejo Europeo se congratula de la votación del Parlamento Europeo y espera con interés la propuesta modificada de la Comisión. El Consejo Europeo toma buena nota de la intención de la Comisión de basar en gran medida la propuesta de modificación de la Directiva de servicios en el resultado de la primera lectura del Parlamento Europeo y expresa la esperanza de que las instituciones sean capaces de concluir con celeridad el proceso legislativo.
58. El Consejo Europeo acoge con satisfacción la presentación de la comunicación de la Comisión sobre el funcionamiento de las disposiciones transitorias en materia de libertad de circulación y toma nota de la evaluación que contiene. En este contexto y a la luz de la experiencia, los Estados miembros notificarán a la Comisión sus intenciones, de acuerdo con las correspondientes disposiciones del Tratado de adhesión de 2003.
59. El Consejo Europeo hace un llamamiento a los Estados miembros para que incorporen a sus ordenamientos jurídicos, hagan cumplir y apliquen plenamente la legislación comunitaria, a fin de permitir a consumidores, trabajadores y empresas disfrutar de las ventajas de unos mercados competitivos y sin fronteras.
60. El Consejo Europeo recuerda el Programa de La Haya de noviembre de 2004, en virtud del cual la migración legal podría desempeñar un papel importante en el refuerzo de la economía basada en el conocimiento en Europa y en el impulso del desarrollo económico, contribuyendo así a la ejecución de la Asociación para el Crecimiento y el Empleo. El Consejo Europeo toma nota del Plan de la Comisión de política en materia de migración legal, presentado en diciembre de 2005.

61. Teniendo debidamente en cuenta los principios de subsidiariedad y de proporcionalidad, y la importancia de respetar el acervo comunitario, el Consejo Europeo destaca la importancia que atribuye a la mejora de la legislación, tanto en el ámbito nacional como en el europeo, como elemento básico para lograr los objetivos de la Asociación para el Crecimiento y el Empleo, por lo que insta a todas las instituciones y a los Estados miembros a cumplir sus respectivos compromisos, entre ellos los de recurrir a una evaluación de impacto exhaustiva y equilibrada con cálculo de los costes administrativos, y presentar el programa continuado de simplificación para los sectores prioritarios de los residuos, la construcción y la industria del automóvil. Las cargas administrativas innecesarias entorpecen el dinamismo empresarial y ponen un obstáculo de importancia a una economía más innovadora e intensiva en conocimiento. Dichas cargas afectan negativamente, en particular, a la pequeña y mediana empresa, que proporciona dos tercios de los puestos de trabajo de Europa.
62. El Consejo Europeo acoge favorablemente la intención de la Comisión de presentar un análisis de los avances realizados hasta la fecha y de los aspectos en los que hay que seguir trabajando para progresar en todas las áreas de la mejora de la legislación: simplificación, evaluación del impacto, derogaciones y retiradas, codificación constitutiva, análisis sectorial, reducción de cargas administrativas, participación de las empresas, pequeña y mediana empresa (PYME). El Consejo Europeo recuerda que mejorar la legislación es algo que tienen que poner en práctica también los Estados miembros en el ámbito nacional, tanto cuando elaboran sus leyes como cuando incorporan el Derecho comunitario. El Consejo Europeo reitera su compromiso de avanzar en todas estas cuestiones.
63. El Consejo Europeo reconoce la importancia de una política de competencia previsor, de un marco reglamentario que facilite el acceso al mercado y de una reforma de las ayudas públicas, como instrumentos clave para crear incentivos a la innovación y para asignar eficazmente los recursos productivos. Reconoce la importancia de la competencia para garantizar que las empresas de red europeas proporcionen un servicio efectivo, y hace un llamamiento a los Estados miembros para que emprendan actuaciones en estos ámbitos.

64. El Consejo Europeo reconoce la importancia fundamental que tiene, para la Asociación para el Crecimiento y el Empleo, hacer un uso más productivo de las tecnologías de la información y la comunicación en las empresas y las administraciones de toda la Unión Europea. Unas políticas relativas a la tecnología de la información y la comunicación (TIC) selectivas, efectivas e integradas tanto en el nivel europeo como en el nacional, son esenciales para lograr los objetivos de crecimiento económico y productividad de la Estrategia. En este contexto, observa la importancia que tiene para la competitividad la reducción de los costes de itinerancia. Así pues, el Consejo Europeo insta a la Comisión y a los Estados miembros a aplicar resueltamente la nueva Estrategia i2010. Considerando la importancia de las TIC, el Consejo Europeo invita a la próxima Presidencia a volver sobre esta cuestión antes del final de 2006.
65. En apoyo de la realización y profundización del mercado interior, es necesario hacer más esfuerzos con objeto de avanzar en el crecimiento, la mejora, la interconexión y la interoperabilidad de las infraestructuras europeas. El Consejo Europeo destaca la importancia de llevar a cabo los proyectos de redes transeuropeas en los ámbitos de los transportes y la energía y de que los Estados miembros y las instituciones europeas establezcan los incentivos adecuados para la inversión en infraestructuras.
66. El Consejo Europeo se congratula de la contribución del Grupo del BEI al fomento del crecimiento y el empleo, la cual, sobre la base de la Acción Europea para el Crecimiento con nuevos instrumentos financieros que combinan recursos plurianuales de la UE y del BEI, elevará la calidad de las operaciones del Banco a otras de mayor valor añadido y mayor riesgo, atrayendo de ese modo capital privado a fin de incrementar sustancialmente la financiación disponible para inversiones en I+D, PYME, infraestructuras y de seguridad energética, que favorezcan el crecimiento en Europa.
67. El Consejo Europeo insta a los agentes interesados a adoptar sin dilación las medidas consecutivas necesarias, teniendo en cuenta el acuerdo definitivo sobre las perspectivas financieras, dentro del respeto del marco acordado para el capital del BEI (ninguna ampliación de capital antes de 2010 y autofinanciación mediante reservas) y de la necesidad de que cumpla las funciones que le atribuye el Tratado. Asimismo destaca la necesidad de una estrecha cooperación entre el BEI y la Comisión así como entre el BEI y el BERD, con objeto de aprovechar al máximo su función de catalizadores con respecto al crecimiento económico y el empleo.

68. El Consejo Europeo destaca asimismo la importancia de garantizar unos mercados abiertos y competitivos dentro y fuera de Europa. Un resultado ambicioso y equilibrado de las negociaciones del Programa de Doha para el Desarrollo, de la OMC, puede contribuir significativamente al crecimiento europeo.

c) *Mejorar la cohesión social*

69. La nueva estrategia para el crecimiento y el empleo brinda un marco en el que las políticas económica, de empleo y social se refuerzan mutuamente, garantizando un progreso paralelo de la creación de empleo, la competitividad y la cohesión social, de conformidad con los valores europeos. Con objeto de que el modelo social europeo resulte sostenible, Europa debe redoblar sus esfuerzos para generar más crecimiento económico y un nivel de empleo y de productividad más elevado, reforzando a la vez la inclusión social y la protección social, de manera coherente con los objetivos previstos en la Agenda Social.
70. El Consejo Europeo de Primavera de marzo de 2005 declaró, con motivo de la revisión intermedia de la Estrategia, que el crecimiento y el empleo están al servicio de la cohesión social. En este contexto, el Consejo Europeo acoge con agrado el Informe conjunto sobre la protección social y la inclusión social y los nuevos objetivos y métodos de trabajo en este ámbito, y pide a los Estados miembros que, para septiembre de 2006, presenten sus respectivos informes nacionales de protección social e inclusión social para el período 2006-2008. La Comisión y el Consejo presentarán a cada Consejo Europeo de Primavera su informe conjunto sobre los avances en el ámbito de la protección social y la inclusión social. El Consejo Europeo destaca asimismo la contribución potencial de las empresas mediante la responsabilidad social corporativa, y acoge con satisfacción la reciente comunicación de la Comisión sobre este particular.
71. El Consejo Europeo insiste en que las políticas de protección social e inclusión social tienen que estar estrechamente coordinadas con la Asociación para el Crecimiento y el Empleo, tanto en el ámbito nacional como en el europeo, con el fin de garantizar que la interacción de las políticas económica, de empleo y social dé frutos positivos y que la protección social sea considerada un factor productivo.

72. El Consejo Europeo reitera el objetivo de la Asociación para el Crecimiento y el Empleo de que deben tomarse medidas que incidan decisivamente en la reducción de la pobreza y la exclusión social para 2010. Tanto la Unión como los Estados miembros deben llevar a cabo actuaciones de inclusión social, con un planteamiento multifacético, centrado en grupos de población concretos como los niños en situación de pobreza. El Consejo Europeo pide a los Estados miembros que tomen las medidas necesarias para reducir rápida y significativamente la pobreza infantil, brindando las mismas oportunidades a todos los niños, con independencia de su condición social.
73. El Consejo Europeo insiste en que, habida cuenta de los cambios demográficos de la Unión Europea, deben incrementarse los índices de empleo, y en que debe fomentarse la conciliación de la vida laboral y la vida familiar. Para hacer frente a estos desafíos demográficos, será necesario apoyar actuaciones que hagan posible la conciliación de la vida profesional con los hijos y la vida familiar, la igualdad de oportunidades, el fomento de la solidaridad entre generaciones, el fomento de la salud, la mejora de las posibilidades de servicios asequibles para el cuidado de la infancia y de otras personas que lo necesiten, la educación permanente y el incremento del índice de empleo de los jóvenes, los trabajadores de más edad y los grupos desfavorecidos. El Fondo Social Europeo desempeñará un papel relevante a este respecto.
74. Es necesario seguir avanzando por lo que respecta a las medidas para la juventud, entre ellas la aplicación del Pacto Europeo para la Juventud. El Consejo Europeo anima a los Estados miembros a reforzar los lazos entre las actuaciones en educación, formación, empleo, inclusión social y movilidad, con objeto de desarrollar unas estrategias sectoriales más efectivas. Se insta a la Comisión y a los Estados miembros a que hagan intervenir a la juventud y a las organizaciones juveniles en la aplicación del Pacto Europeo para la Juventud.

d) *Un crecimiento sostenible desde el punto de vista del medio ambiente*

75. Además de su importancia por sí misma, la política medioambiental puede hacer una contribución relevante al empleo y al crecimiento e incidir positivamente en sectores importantes como la sanidad pública y el coste de la atención sanitaria y la inclusión y cohesión sociales, así como en el desarrollo de una política energética para Europa que incluya el fomento de la seguridad energética y de la eficiencia energética.

76. El Consejo Europeo respalda las líneas de actuación siguientes:

- la intensa promoción y difusión de las ecoinnovaciones y las tecnologías medioambientales, entre otras cosas mediante el Plan de actuación a favor de las tecnologías ambientales y la reflexión sobre la posibilidad de fijar objetivos de rendimiento
- la actuación consecutiva al Plan de Acción de Montreal sobre el Clima en virtud de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, la preparación de opciones para el régimen que se aplicará sin demora a partir de 2012, coherente con el cumplimiento del objetivo de los 2 °C, a través de la participación constructiva en un amplio diálogo sobre la actuación cooperativa a largo plazo y, al mismo tiempo, a través de un proceso en el marco del Protocolo de Kyoto
- la revisión de los indicadores estructurales sobre medio ambiente para dar cabida a la dimensión medioambiental de la Estrategia para el Crecimiento y el Empleo de forma más global y coherente
- la aplicación urgente del objetivo de la UE de detener la pérdida de biodiversidad de aquí a 2010, en particular mediante la integración de sus requisitos en todas las políticas pertinentes del programa de Lisboa, incluida la elaboración de un indicador estructural sobre la biodiversidad, así como mediante la pronta presentación y el debate de la comunicación de la Comisión sobre biodiversidad
- la exploración de medidas específicas para lograr pautas de consumo y producción más viables en la UE y en todo el mundo, incluso mediante la elaboración de un Plan de Acción de la UE sobre consumo y producción sostenibles, y el fomento de una contratación pública ecológica, entre otras cosas promoviendo criterios medioambientales y objetivos de eficiencia ambiental y estudiando lo antes posible la propuesta de Directiva relativa a la promoción de vehículos limpios de transporte por carretera y avanzando en la realización de una política europea ambiciosa, basada en las fuentes
- la prosecución del análisis sobre las posibilidades de una mayor utilización de incentivos y desincentivos, y una reforma de las subvenciones que tengan efectos considerablemente negativos para el medio ambiente y sean incompatibles con el desarrollo sostenible, con objeto de suprimirlas gradualmente.

ANEXO I

Gastos en I+D (2004), expresados como porcentaje del PIB, y objetivos fijados por los Estados miembros en los programas nacionales de reforma

Estado miembro	2004 ¹	Objetivo para 2010 u otros años ²	Observaciones
Bélgica	1,93	3,00	
República Checa	1,28	2,06	Objetivo de 1% de I+D público, con un gasto privado estimado del 1,06%
Dinamarca	2,61	3,00	Objetivo de 1% de I+D público en 2010
Alemania	2,49	3,00	
Estonia	0,91	1,90	
Grecia	0,58	1,50	
España	1,07	2,00	
Irlanda	1,20	2,50 del PNB	Objetivo para 2013
Francia	2,16	3,00	
Italia	1,14	2,5	
Chipre	0,37	1,0	
Letonia	0,42	1,50	
Lituania	0,76	2,00	
Luxemburgo	1,78	3,00	
Hungría	0,89	1,8	Con mayor participación del sector privado
Malta	0,273	0,75	
Países Bajos	1,77	3,00	
Austria	2,26	3,00	
Polonia	0,58	1,65	Objetivo para 2008
Portugal	0,78	1,80	Objetivo: 1% en I+D público; triplicación de I+D privado
Eslovenia	1,61	3,00	
Eslovaquia	0,53	1,80	
Finlandia	3,51	4,00	
Suecia	3,74	4,00	Objetivo: 1% en I+DT público; I+DT privado sin cambios
Reino Unido	1,79	2,50	Objetivo para 2014

¹ Fuente: Eurostat. La mayor parte de los valores son provisionales. Los valores correspondientes a IT, LU y PT se refieren a 2003.

² Fuente: Programas nacionales de reforma, con estimaciones de la Comisión Europea basadas en los objetivos facilitados por PT y SE.

PACTO EUROPEO POR LA IGUALDAD DE GÉNERO

Considerando el programa de trabajo propuesto por la Comisión en relación con la igualdad entre hombres y mujeres, así como la necesidad de:

- contribuir a hacer realidad las aspiraciones de la UE en materia de igualdad de género, mencionadas en el Tratado,
- reducir las diferencias por razón de género en el empleo y la protección social, contribuyendo así a aprovechar plenamente el potencial productivo de la población activa europea,
- contribuir a hacer frente a los desafíos demográficos mediante el fomento de un mejor equilibrio entre vida y trabajo para mujeres y hombres,

el Consejo Europeo ha adoptado un Pacto Europeo para impulsar la actuación de los Estados miembros y de la Unión en los siguientes ámbitos:

Medidas destinadas a reducir las diferencias por razón de género y luchar contra los estereotipos de género en el mercado laboral

- fomentar el empleo de las mujeres en todas las franjas de edad y reducir las diferencias por razón de género en el empleo, entre otras cosas combatiendo todas las formas de discriminación;
- igualdad de retribución por un mismo trabajo;
- combatir los estereotipos de género, en particular los relacionados con el mercado laboral segregado por sexos y en la educación;
- estudiar el modo de hacer que los sistemas de protección social sean más propicios al empleo de las mujeres;
- fomentar la potenciación de la mujer en la vida política y económica, así como el espíritu empresarial entre las mujeres;
- animar a los interlocutores sociales y a las empresas a desarrollar iniciativas a favor de la igualdad de género e impulsar en el lugar de trabajo planes para la igualdad de género;
- integrar la perspectiva de género en todas las actividades públicas.

Medidas destinadas a promover un mejor equilibrio entre vida y trabajo para todos

- alcanzar los objetivos establecidos en el Consejo Europeo de Barcelona, en marzo de 2002, respecto de la prestación de servicios para el cuidado de la infancia;
- mejorar la prestación de servicios para el cuidado de otras personas a cargo;
- fomentar el permiso parental para mujeres y hombres.

Medidas destinadas a reforzar la gobernanza mediante la integración de la dimensión de género en las políticas y una mejor supervisión

- velar por que los efectos de la igualdad de género se tengan en cuenta en las evaluaciones de impacto de las nuevas políticas de la UE;
- avanzar en la elaboración de estadísticas e indicadores desglosados por sexo;
- aprovechar plenamente las posibilidades que brinda la creación del Instituto Europeo de la Igualdad de Género.

El Pacto Europeo por la Igualdad de Género y el Informe anual sobre la igualdad entre mujeres y hombres deberían integrarse en los mecanismos de seguimiento ya establecidos de la Asociación para el Crecimiento y el Empleo, teniendo en cuenta el Pacto Europeo por la Juventud, y tener como finalidad que la dimensión de género se integre efectivamente en las actuaciones que se emprendan en el marco de dicha Estrategia. Se anima a los Estados miembros a que, al informar de la aplicación de sus programas nacionales de reforma para el crecimiento y el empleo, incluyan el ángulo de visión de la igualdad de género, especialmente en relación con la orientación 18. Se invita a la Comisión y al Consejo a que hagan lo propio en el informe anual de situación sobre la Asociación para el Crecimiento y el Empleo.

POLÍTICA ENERGÉTICA PARA EUROPA

LISTA INDICATIVA DE ACTUACIONES

Las actuaciones que se enumeran a continuación corresponden tanto a los aspectos interiores como exteriores de la política energética, y pueden contribuir a más de uno de sus tres objetivos. La mención de una actuación determinada se hace sin perjuicio de la división de competencias entre la CE y los Estados miembros.

SEGURIDAD DEL SUMINISTRO

Respuesta frente a interrupciones del suministro

1. Sin dejar de recordar la responsabilidad primordial de los Estados miembros en relación con su demanda interior y en sinergia con los mecanismos existentes, hay que velar por la disponibilidad de medidas paliativas y mecanismos de coordinación eficaces en caso de crisis del suministro, basados en los principios de solidaridad y subsidiariedad, por ejemplo estudiando una combinación flexible de las medidas recogidas en la Directiva relativa a la seguridad del suministro de gas, teniendo en cuenta datos más fiables sobre la capacidad de almacenamiento y las existencias de gas.
2. Potenciar la gestión centrada en la demanda, sobre todo en los sectores de la vivienda y el transporte, con el fin de acelerar la respuesta a la demanda.
3. Mejorar la eficacia de las reservas de gas y de petróleo.

Intensificación de la diversificación

4. Los Estados miembros deberían intensificar sus estrategias de diversificación, al tiempo que estudian la posible elaboración de un planteamiento común, bien en términos de países proveedores o de rutas de transporte. Deberían abrirse nuevas rutas de abastecimiento de gas, en particular desde la región del Mar Caspio y el norte de África. Esta diversificación no debería limitarse a las fuentes exteriores, sino que debería abarcar igualmente el desarrollo y la explotación del potencial energético y de la eficiencia energética autóctonos.

5. Debería acelerarse la terminación de la infraestructura de redes, tanto en la dirección este-oeste como a lo largo de un eje norte-sur, y de plantas de GNL (gas natural licuado) que contribuyan a esa diversificación, además de promoverse unos mercados más competitivos para el GNL.
6. A reserva de las exigencias de la competencia, debería reconocerse la contribución de los contratos a largo plazo tanto desde el punto de vista de la demanda como de la oferta.

Dimensión exterior de la seguridad del suministro

7. Adoptar, en las conversaciones con terceros países, una voz común en respaldo de los objetivos de la política energética, para propiciar un enfoque más cooperativo en lo que se refiere al acceso a los recursos energéticos, a la estabilidad de los países de tránsito y de los países productores y a la seguridad energética. A este respecto, la diversificación mayor que ha de procurarse aumentará el margen de maniobra de la UE en su relación con terceros países.
8. Velar por la entrada en vigor en 2006 del Tratado de la Comunidad de la Energía (con el sudeste de Europa) y estudiar la extensión a los países vecinos de la pertenencia a esa Comunidad o de sus principios.
9. Desarrollar un marco común para establecer nuevas colaboraciones con terceros países, incluidos los países de tránsito, y mejorar las actuales. Este marco debería considerar las repercusiones geopolíticas del modo en que los terceros países plantean la cuestión de la energía. Las asociaciones de productor a consumidor deberían complementarse con otras de consumidor a consumidor. Deberían aprovecharse todos los foros para llevar a cabo esos diálogos, que pueden realizarse en una configuración regional (por ejemplo, OPEP, Euromed o la dimensión septentrional); si ello contribuye a su eficacia, incluso para colaborar en la mediación en disputas que afecten al suministro, los Estados miembros deberían estar adecuadamente representados en esos foros, en particular en la Agencia Internacional de la Energía (AIE).
10. Con objeto de conseguir el máximo resultado de estos diálogos y de facilitar el acceso de los países en desarrollo a la energía sostenible y a las tecnologías afines, debería explotarse plenamente la sinergia con las organizaciones internacionales, incluidas las instituciones financieras internacionales.

11. El diálogo energético con Rusia debería revitalizarse y adquirir un carácter más abierto y efectivo en apoyo de los objetivos energéticos de la UE -tomando como base la interdependencia recíproca en cuestiones energéticas y la consiguiente necesidad de unas condiciones de inversión seguras y previsibles tanto para las empresas de la UE como rusas-, de la reciprocidad de acceso a los mercados e infraestructuras y del acceso no discriminatorio de terceros a la red de gasoductos y oleoductos en Rusia que garantice una situación comparable en cuanto a seguridad, incluida la nuclear, y protección del medio ambiente. Deberían realizarse esfuerzos decisivos para completar la negociación del Protocolo de la Carta de la Energía sobre tránsito y obtener la ratificación por parte de Rusia del Tratado de la Carta Europea de la Energía.

COMPETITIVIDAD DEL MERCADO E INVERSIONES

Fomento de la integración del mercado en beneficio de las empresas y los consumidores

12. Mejorar los intercambios transfronterizos regionales y acelerar el desarrollo de la cooperación energética regional al tiempo que se facilita la integración de los mercados energéticos regionales en el mercado interior de la UE y la prosecución del desarrollo de este mercado, en particular mediante medidas de interconexión adecuadas. Para ello, la Comisión debería presentar un plan prioritario de interconexión antes del final de 2006, que defina las medidas que deben tomarse, tanto en los Estados miembros como en el plano comunitario. Estas medidas contribuirán también a alcanzar el objetivo de un nivel de interconexiones eléctricas equivalente como mínimo al 10% de su capacidad de producción instalada, de acuerdo con lo convenido por el Consejo Europeo en Barcelona en 2002.
13. Hacer que las redes funcionen como una malla única desde el punto de vista del usuario final, completando las normas técnicas necesarias para el comercio transfronterizo de energía, y mejorar el funcionamiento de los instrumentos de flexibilidad del mercado del gas, incluidas las capacidades de almacenamiento, el acceso a las redes y la gestión de la congestión del mercado de la electricidad. Se espera que la Comisión aborde la cuestión de un acceso cabal y transparente a las infraestructuras en su informe de 2006 sobre el mercado interior de la energía.
14. Velar por una aplicación plena, efectiva y transparente de la legislación vigente. Esta aplicación debería atenerse a las obligaciones de servicio público, velando por que la liberalización tenga ventajas también por hacer más asequible el acceso a la energía. Este proceso de liberalización debería tener en cuenta también la situación de los Estados miembros en lo tocante a la diversificación de la oferta, con el fin de evitar el control excesivo de los proveedores exteriores.

15. Intensificar la cooperación y la coordinación entre organismos reguladores y operadores del sistema a escala regional, entre otros medios a través del intercambio coordinado de información y, en el marco comunitario, por ejemplo sirviéndose de órganos administrativos ya existentes como el Grupo de organismos reguladores europeos de la electricidad y el gas (ERGEG).

Fomento del desarrollo coherente de la infraestructura

16. Mejorar los procedimientos de planificación de inversiones y la coordinación de las inversiones a medio y largo plazo, especialmente en materia de interconexión transfronteriza, infraestructura de gas y plantas de GNL, así como las capacidades de generación, y crear un entorno empresarial más propicio a la inversión a largo plazo mediante el aumento de la transparencia y del intercambio de información, partiendo de la planificación de los propios Estados miembros. Esto debería contribuir a comenzar sin demora la aplicación de los proyectos prioritarios de infraestructuras energéticas.
17. Establecer un mecanismo equilibrado para los contratos a largo plazo que refuerce la competencia en el mercado interior al tiempo que salvaguarda los incentivos a la inversión.
18. Revisar las directivas y las condiciones del marco jurídico vigentes, a la luz de la necesidad de agilizar de forma sustancial los procedimientos administrativos de autorización, manteniendo al mismo tiempo las normas relativas al medio ambiente y la salud, en particular estudiando la posibilidad de fijar plazos para los procedimientos.

ENERGÍA SOSTENIBLE

Energías renovables

19. Elaboración por parte de la Comisión de un análisis sobre el modo de conseguir los objetivos vigentes (2010) en materia de energías renovables y de seguir fomentando, de manera rentable, las energías renovables (programa de trabajo) a largo plazo, por ejemplo estudiando la posibilidad de aumentar para 2015 la proporción de éstas al 15%, y de igual modo propiciar el uso de biocarburantes en el sector de los transportes, estudiando la posibilidad de aumentar para 2015 la proporción de estos al 8%, al tiempo que se mantiene un diálogo constructivo con la industria petrolera y se ofrece el máximo respaldo a la investigación y desarrollo en el campo de los biocarburantes de segunda generación. La fijación de nuevos objetivos tendrá que justificarse con un análisis exhaustivo del potencial y la rentabilidad de nuevas medidas.

20. Fomentar el uso de la biomasa con miras a diversificar las fuentes de abastecimiento de combustible de la UE, reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y proporcionar nuevas posibilidades de ingresos y empleo en las zonas rurales, aplicando propuestas del Plan de acción sobre la biomasa en sus tres sectores: calefacción y refrigeración, electricidad y transporte. Todo ello debería hacerse en el marco de una estrategia a largo plazo para la bioenergía más allá de 2010.
21. Reducir los obstáculos legales y administrativos que dificultan el inicio de la implantación de energías renovables, facilitando el acceso a las redes, disminuyendo la burocracia y garantizando la transparencia, la eficacia y la certidumbre de las políticas de apoyo.

Eficiencia energética

22. Teniendo presente el potencial de ahorro energético de la UE de un 20% para 2020, de acuerdo con las estimaciones de la Comisión, ésta debería proponer un Plan de acción sobre eficiencia energética ambicioso y realista, que tenga por objeto fortalecer el liderazgo de la UE, con vistas a su adopción en 2006, y estudiar la manera de hacer participar a terceros países en los progresos relativos a la eficiencia energética.
23. Mejorar la eficiencia energética, especialmente en el sector de los transportes, dado el importante papel que desempeña este sector, recurriendo a instrumentos fructíferos, incluidos los acuerdos voluntarios y normas de emisión.
24. Aplicar cumplidamente la legislación sobre rendimiento energético en los edificios, sobre eficiencia en la fase de utilización final y servicios energéticos.
25. Mejorar sustancialmente la eficiencia de las centrales energéticas, en particular mediante el fomento de la cogeneración eléctrica y térmica.

Contribución a la política en materia de cambio climático

26. Contribuir al desarrollo de una estrategia de la UE a medio y largo plazo para luchar contra el cambio climático en la perspectiva posterior a 2012, y al logro de los objetivos de Kyoto vigentes.
27. Completar en el plazo previsto la revisión del régimen de comercio de los derechos de emisión de la Unión Europea, como instrumento para conseguir los objetivos relativos al cambio climático de manera racional en relación con los costes, teniendo presente su repercusión en los tres objetivos de la política energética, en los mercados energéticos y en el potencial de crecimiento y la estructura del sector en los Estados miembros, así como la necesidad de certidumbre a medio y largo plazo.

28. En sus diálogos sobre la energía con terceros países, la UE debería facilitar el desarrollo de sistemas energéticos sostenibles y eficientes y asumir una actitud más anticipatoria en la lucha contra el cambio climático, fomentando las energías renovables, las tecnologías de baja emisión, la eficiencia energética y la aplicación de los mecanismos del protocolo de Kioto.

ACTUACIONES HORIZONTALES Y DE APOYO

Definición de políticas basada en hechos confirmados

29. Desarrollar herramientas analíticas (modelos energéticos e hipótesis regionales; indicadores) y de seguimiento de los mercados y las existencias, para dotar a la UE de perspectivas comunes sobre la oferta y la demanda a largo plazo en lo que atañe a la UE y sus socios, de manera sinérgica con otras instituciones internacionales. En particular, se insta a la Comisión a avanzar con rapidez en lo tocante a los medios para aportar transparencia y predictibilidad sobre la oferta y la demanda en los mercados energéticos de la UE y para complementar los trabajos de la AIE, evitando su duplicación.
30. Evaluar las ventajas y los inconvenientes de cada una de las fuentes de energía respecto de los tres objetivos de la política energética; esta evaluación debería abarcar todas las diversas fuentes, desde las fuentes de energía renovable autóctonas, pasando por el carbón limpio y el futuro papel de la energía nuclear en la UE, para los Estados miembros que deseen acogerse a esta opción.

Investigación, desarrollo y demostración – Desarrollo tecnológico

31. Dar mayor prioridad a la energía en los presupuestos nacionales y comunitarios de investigación, desarrollo y demostración, especialmente en el contexto del Séptimo Programa Marco, centrándose en la eficiencia energética, las energías sostenibles y las tecnologías de baja emisión en respuesta a los retos que afronta la UE.
32. Prestar apoyo a estas tecnologías mediante una gama más variada de plataformas y asociaciones con terceros países, y facilitar la absorción por el mercado de las tecnologías resultantes, incluso por medio de los instrumentos comunitarios pertinentes, para afianzar el liderazgo de la UE.

Coordinación

33. A fin de garantizar una aplicación coherente de las mencionadas actuaciones prioritarias, deberían desarrollarse orientaciones generales comunes referidas a los diversos componentes de la política energética tal como se aplican en los Estados miembros, atendiendo debidamente a las características de éstos.

DECLARACIÓN SOBRE BELARÚS

El Consejo Europeo condena la actuación de las autoridades bielorrusas de esta mañana, cuando han detenido a manifestantes pacíficos que ejercían su legítimo derecho de reunión en protesta por el modo en que se condujo la elección presidencial. El Consejo Europeo deplora que las autoridades de Belarús no hayan cumplido los compromisos contraídos con la OSCE en relación con las elecciones democráticas, y considera que las elecciones presidenciales de Belarús del 19 de marzo se desarrollaron con graves irregularidades. En un continente de sociedades abiertas y democráticas, Belarús es una triste excepción.

Por consiguiente, el Consejo Europeo ha decidido tomar medidas restrictivas contra los responsables, incluido el Presidente Lukashenko, de vulnerar las normas electorales internacionales. Continuaremos actuando en estrecha coordinación con nuestros socios internacionales.

Al mismo tiempo, el Consejo Europeo acoge positivamente el mensaje de esperanza manifestado por la oposición democrática y la sociedad civil de Belarús. Sus valientes esfuerzos en pro de la causa de la democracia en circunstancias excepcionalmente difíciles merecen nuestro pleno reconocimiento y apoyo. La Unión Europea reitera su compromiso para con la sociedad bielorrusa mediante el refuerzo de su apoyo a la sociedad civil y a la democratización; también intensificará los contactos entre los pueblos y mejorará el acceso a fuentes de información independientes.

El Consejo Europeo exige la inmediata liberación de todos los detenidos y pide a las autoridades de Belarús que se abstengan de toda actuación contra otros manifestantes pacíficos. Pide asimismo a sus socios internacionales, y en particular a los demás vecinos de Belarús, que sigan el mismo planteamiento con respecto a Belarús.
